



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE ALLER

ANUNCIO. Rectificación de errores de las bases reguladoras del proceso selectivo para la formación de una bolsa de empleo de administrativo en régimen de personal laboral temporal o de funcionario interino, mediante el sistema de concurso-oposición libre.

Anuncio

Rectificación de errores de las bases reguladoras del proceso selectivo para la formación de una bolsa de empleo de administrativo en régimen de personal laboral temporal o de funcionario interino, mediante el sistema de concurso-oposición libre.

La Alcaldía del Ayuntamiento de Aller ha dictado resolución de fecha 1 de agosto de 2019, cuyo tenor es el siguiente:

"Vista la resolución de la Alcaldía, de fecha 11 de julio de 2019, número 867, relativa a la aprobación de las bases reguladoras del proceso selectivo para la formación de una empleo de administrativo en régimen de personal laboral temporal o de funcionario interino, mediante el sistema de concurso-oposición libre.

Advertidos los siguientes errores de redacción en la citada resolución:

1.º Donde dice:

"c) Copia/s simple de la documentación acreditativa de la experiencia laboral que como auxiliar administrativo/a en servicios generales de alguna Administración Pública (estatal, autonómica o local) tenga el aspirante. (Certificados de servicios prestados según el modelo del anexo I del Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio, por el que se dictan normas de aplicación de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración pública (BOE n.º 159 de 05/07/1982)."

Debe decir:

"c) Copia/s simple de la documentación acreditativa de la experiencia laboral que como administrativo/a en servicios generales de alguna Administración Pública (estatal, autonómica o local) tenga el aspirante. (certificados de servicios prestados según el modelo del anexo I del Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio, por el que se dictan normas de aplicación de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración pública (BOE n.º 159 de 05/07/1982)."

2.º Donde dice:

"Derechos de examen: Los derechos de examen, que serán de 25 euros, serán abonados en la ES7020480063183400004000, de la entidad Liberbank, indicando en el comprobante o justificante "pruebas selectivas para bolsa de empleo de auxiliar administrativo, en régimen de personal laboral temporal o de funcionario interino".

Debe decir:

"Derechos de examen: Los derechos de examen, que serán de 25 euros, serán abonados en la ES7020480063183400004000, de la entidad Liberbank, indicando en el comprobante o justificante "pruebas selectivas para bolsa de empleo de administrativo, en régimen de personal laboral temporal o de funcionario interino".

3.º Donde dice:

"Frente a las puntuaciones otorgadas por el Tribunal de Selección podrán presentarse reclamaciones en el plazo de 3 días hábiles desde la publicación de las mismas, siendo hasta entonces provisionales. Si no se presentasen reclamaciones o resueltas las mismas quedarán elevadas a definitivas, publicándose en la forma antes señalada el resultado definitivo y elevando propuesta al Alcalde-Presidente de la Corporación para la constitución de una Bolsa de Empleo en la categoría de auxiliares administrativos conforme al orden resultante de la puntuación final y que determinara el orden de clasificación para los llamamientos."

Debe decir:

"Frente a las puntuaciones otorgadas por el Tribunal de Selección podrán presentarse reclamaciones en el plazo de 3 días hábiles desde la publicación de las mismas, siendo hasta entonces provisionales. Si no se presentasen reclamaciones o resueltas las mismas quedarán elevadas a definitivas, publicándose en la forma antes señalada el resultado definitivo y elevando propuesta al Alcalde-Presidente de la Corporación para la constitución de una Bolsa de Empleo en la categoría de administrativos conforme al orden resultante de la puntuación final y que determinara el orden de clasificación para los llamamientos."



4.º *Donde dice:*

“Originales o copias compulsadas de los certificados de servicios prestados acreditativos de la experiencia laboral alegada como auxiliar administrativo en los servicios generales de cualquier Administración Pública (Base Tercera, apartado 3.5).”

Debe decir:

“de la experiencia laboral alegada como administrativo en los servicios generales de cualquier Administración Pública (Base Tercera, apartado 3.5).”

Considerando lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por la presente,

RESUELVO

1.º.—Rectificar los mencionados errores en los términos establecidos en los antecedentes de la resolución.

2.º.—Publicar anuncio de la rectificación de errores en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, Tablón y sede electrónica municipal, reiniciando el plazo de veinte días naturales para la presentación de solicitudes desde el día siguiente a la publicación de del anuncio rectificativo en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.”

En Cabañaquinta, a 1 de agosto de 2019.—El Alcalde.—Cód. 2019-08555.